



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 2 de Mayo

Número 100

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Salas de los Infantes (cuya aparición fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 56, de fecha 8 de marzo de 1958), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 312 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 28 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández Victorio

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.728

Precios máximos de venta para el pan

Durante el mes de mayo próximo, los precios máximos que

se podrán aplicar en esta Capital y Provincia en la venta de pan, son los siguientes:

Pan familiar

Piezas de 1.000 gramos, de flama o miga blanda, 4,90 pesetas pieza, en la capital; candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza en la provincia.

Piezas de 500 gramos, 2,55 y 2,75.

Piezas de tamaño superior a un kilo, 4,90 kilo y 5,25.

Pan especial

Piezas de 700 gramos, 4,90 pesetas pieza en la capital y 5,25 en la provincia

Piezas de 350 gramos, 2,55 y 2,75.

Piezas de 350 gramos (barra), 2,65 y 2,85.

Piezas de 200 gramos, 1,60 y 1,75.

Piezas de 120 gramos, 1,00.

Piezas de 80 gramos, 0,70.

Las panaderías y despachos de pan deberán tener disponible para la venta en todo momento, pan familiar, y de faltarles de dicha clase, facilitarán del que tengan en la cantidad que el público demande, a los precios que correspondan al solicitado.

Una advertencia en este sentido habrá de figurar en los carteles que se mencionan en el último párrafo de la presente Circular.

El pan especial en sus distintas clases y modalidades cuyas

características se determinan en el artículo 20 de la Circular 3/57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, podrá elaborarse solamente en las modelaciones anteriormente señaladas.

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de 6 de agosto de 1954), el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan se deberán exponer en lugares muy visibles, carteles en los que se indique la clase, peso y precio de venta de cada pieza de pan, tanto familiar como especial, que deberán encontrarse visados por esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de abril de 1957.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NÚMERO 2.729

Precios máximos de venta vigentes para la carne

Durante el mes de mayo próximo, los precios máximos seña-

lados para la venta al público de las diferentes clases de carne, son las siguientes:

Carne congelada

Carne de 1.^a clase, sin hueso, 34 pesetas kilo.

Id. de 2.^a, sin hueso, 25.

Id. de 3.^a, sin hueso, 15.

Carne de vacuno

Solomillo, 55 pesetas kilo.

1.^a clase, sin hueso, 50.

2.^a clase, sin hueso, 36.

3.^a clase, sin hueso, 17.

Carne de ternera

Carne de 1.^a clase, sin hueso, 62 pesetas kilo.

Chuletas, 56.

Carne de 2.^a, sin hueso, 38.

Id. de 3.^a, sin hueso, 25.

Carne de equino

Carne de 1.^a clase, sin hueso, 21 pesetas kilo.

Id. de 2.^a, sin hueso, 16.

Id. de 3.^a, sin hueso, 10.

Carne de porcino

Tocino fresco, seco y salado, 26'50 pesetas kilo.

Los precios de la carne picada de vacuno, a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En estos precios se entenderán incluidos los arbitrios e impuestos municipales, con excepción de los del tocino, que pueden incrementarse con el importe de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 23 de abril de 1958.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NÚMERO 2730

Precios máximos de venta de aceite en la provincia

Los precios máximos que podrán aplicarse en la venta de aceite en las distintas localidades de la provincia, durante el

mes de mayo próximo, son los siguientes:

Aceite envasado hasta 1 grado de acidez, 22 pesetas litro al público.

Aceite envasado, más de 1 grado hasta 2, 21.

Aceite envasado, más de 2 grados hasta 3, 20.

Los precios señalados, se entenderán para el contenido neto en aceite, y para la devolución de envases, regirá lo dispuesto en el artículo 20 de la Circular número 13 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Aceite a granel

Grupo 1.º, 16'30 pesetas litro al público.

Grupo 2.º, 16'50.

Grupo 3.º, 16'60.

Grupo 4.º, 16'65.

Grupo 5.º, 16'70.

En estos precios, se encuentran incluidos los gastos de aca-

reos, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos, no pudiendo por tanto, ser incrementados bajo ningún concepto.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes, se encuentra contenido en la Circular, número 2.631 de esta Delegación Provincial, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 295, de fecha 31 de diciembre de 1956.

Los Sres. Alcaldes, deberán velar por el cumplimiento de estos precios, dentro de sus respectivos términos municipales, adoptando las medidas de vigilancia adecuadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de abril de 1958.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Diputación Provincial de Burgos

EDICTO

La Corporación Provincial, en sesión plenaria que celebró el día 19 de abril actual, acordó aprobar el Proyecto de presupuesto especial ordinario para la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para el bienio 1958-59, en la forma siguiente:

INGRESOS

CAPITULO I.—MEDIOS ECONOMICOS ESPECIALMENTE SEÑALADOS EN LA LEY

Artículo 1.º—*Cantidades anuales fijadas por el Ministerio de la Gobernación*

Pda. 1.—Cantidad señalada por el Ministerio de la Gobernación para el ejercicio de 1958.....	5.160.000
Pda. 2.—Cantidad que se pretende sea señalada por el citado Ministerio para el ejercicio de 1959.....	5.160.000

CAPITULO IX.—REINTEGROS

Artículo único.—*Reintegros de los Ayuntamientos*

Pda. 3.—Reintegro del 50 por 100 del importe de la redacción de estudios y proyectos, ejecución de obras e instalaciones de servicios	750.000
Total Ingresos.....	11.070.000

GASTOS

CAPITULO I.—COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Artículo 1.º.—Orientación económica y técnica

Personal

Pda. 1.—Para abono de remuneraciones al personal, dietas y gastos en salidas	190.000
Pda. 2.—Para adquisición de material inventariable y no inventariable	60.000

Artículo 2.º.—Ayudas económicas y técnicas en la redacción de estudios y proyectos

Pda. 3.—Para abono de honorarios por confección de proyectos y gastos con ellos relacionados	1.772.500
--	-----------

Artículo 3.º.—Subvenciones a fondo perdido

Pda. 4.—Para abono de las que se concedan a las obras incluidas en el Plan	7.380.000
--	-----------

Artículo 4.º.—Ejecución de obras e instalación de servicios

„ „ „ „

Artículo 5.º.—Anticipos reintegrables

„ „ „ „

Artículo 6.º.—Creación de Cajas de Crédito

Pda. 5.—15 por 100 autorizado por el artículo 180 del Reglamento de Servicios	1.548.000
---	-----------

Artículo 7.º.—Inversión aportaciones voluntarias

Pda. 6.—Para premiar la labor de los Ayuntamientos que más se distinguen en su gestión en cada uno de los años del bienio	100.000
Pda. 7.—Para premiar a los funcionarios que mayor labor realicen en beneficio de las Corporaciones a que sirven, en cada uno de los años del bienio	20.000
Total Gastos	11.070.000

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos en la Intervención General de esta Excma. Diputación, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados por quien lo desee, admitiéndose, durante el plazo mencionado, las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 30 de abril de 1958.—El Presidente, José Carazo Calleja.—
P. A. de la Corporación.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL EBRO

Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos), en solicitud de imposición de servidumbre de acueducto para atravesar fincas particulares con la tubería de conducción de las aguas para abastecimiento de dicha localidad, cuyo Municipio disfruta de la concesión otorgada por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 8 de marzo de 1956, en término municipal de Santa Olalla de Bureba y Quintanavides (Burgos).

Considerando: Que anunciada la pertinente información pública en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados por las obras y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y verificada la notificación correspondiente individualmente a cada uno de los propietarios interesados, no se han formulado reclamaciones de ninguna clase.

Resultando: Que levantada por el Ingeniero encargado el acta pertinente, éste informa en el sentido de que se otorgue la servidumbre forzosa objeto de la solicitud, quedando sujeto el peticionario a lo señalado en el artículo 88 de la Ley de Aguas, relativo a los daños y perjuicios que se causen en las fincas.

Vistos: la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, en sus artículos 75 y siguientes, el Decreto de 19 de enero de 1954 y la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa, y, en particular, lo dispuesto en el artículo 2.º de este último

Considerando: Que concurren en el presente expediente los

requisitos que para el establecimiento de la servidumbre legal de acueducto se exigen en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Aguas citada.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con sujeción a dichos preceptos y al Decreto de 19 de enero de 1954, y que por no haberse producido oposiciones no se suscita ningún problema jurídico de especial índole.

Considerando: Que únicamente en cuanto a indemnizaciones, habrá de tenerse presente, si no hubiera avenencia, lo que se establece en el artículo 2.º del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, aprobado por Decreto del Ministerio de Justicia de 26 de abril de 1957, que dice: «Artículo 2.º Las expropiaciones de facultades parciales del dominio o de derechos o intereses legítimos que, no habiendo sido reguladas por los títulos III y IV de la Ley, están autorizadas con rango de Ley, se regirán:

1.º Por tales disposiciones especiales, en cuanto a la extensión, procedimiento, y, en su caso, normas de valoración.

2.º Por la Ley general y por este Reglamento, perceptivamente, en cuanto a garantías jurisdiccionales, intervención del Jurado de Expropiación, responsabilidad por demora y reversión.

3.º Subsidiariamente, cuando se apliquen las normas especiales referidas en el número primero, por las disposiciones generales de la Ley y de este Reglamento».

Considerando: Que informa favorablemente la petición el Abogado del Estado Asesor Jurídico y el Ingeniero Director Adjunto.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con los informes emitidos, acuerda ac-

ceder a la petición de imposición de servidumbre de acueducto formulada por el Ayuntamiento de Briviesca, para atravesar con la tubería de conducción de aguas para abastecimiento de dicha localidad, las fincas y las vías municipales y caminos rurales que se señalen en el plano topográfico que figura en el expediente, suscrito por el Ingeniero Agrónomo don Julio Cortázar, quedando sujeto el peticionario a lo que se señala en el artículo 88 de la Ley de Aguas y demás disposiciones concordantes, en relación a daños y perjuicios que se puedan causar en las fincas, con la obligación, por tanto, de satisfacer las correspondientes indemnizaciones, y en caso de no existir avenencias en éstas, se tendrán en cuenta las prescripciones contenidas en el Considerando número 3 de la presente resolución.

Los que se sintieran perjudicados con la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el plazo de treinta días, y apelar, en su caso, a la vía contenciosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 78 de la vigente Ley de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de abril de 1958.
El Ingeniero Director, J. Brugarolas.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA—BURGOS

D. G. Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas y veinticinco minutos del día 6 de febrero de 1958, se ha presentado en esta Jefatu-

ra instancia suscrita por D. Ignacio de Corral, en nombre de Ibercominsa, domiciliada en Madrid, en solicitud de Permiso de Investigación de 138 pertenencias de mineral de carbón, denominado «Iñaqui», situado en el paraje Ladera de San Bartolomé, del término de Alarcía, perteneciente al Ayuntamiento de Rábanos, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.674 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado, es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida un mojón rectangular de piedra labrada de mampostería, de 0'60 por 0'60 metros de base, que tiene las siguientes visuales: al eje de la campana de la Ermita de San Bartolomé; E.26°N.; y a la Peña San Martín, S.1.8°O. y 46'00 metros. Desde este punto de partida se medirán 100 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. a los 100 metros se colocará la 2.ª estaca; de ésta al E. a los 100 metros se colocará la 3.ª estaca; de ésta al N. a los 200 metros se colocará la 4.ª estaca; de ésta al O. a los 1.200 metros se colocará la 5.ª estaca; de ésta al S. a los 1.200 metros la 6.ª estaca; de ésta al E. a los 900 metros se colocará la 7.ª estaca; de ésta al N. a los 300 metros se colocará la 8.ª estaca; de ésta al E. a los 500 metros se colocará la 9.ª estaca; de ésta al N. a los 100 metros se colocará la 10.ª estaca; de ésta al O. a los 100 metros se colocará la 11.ª estaca; de ésta al N. a los 200 metros se colocará la 12.ª estaca; de ésta al O. a los 100 metros se colocará la 13.ª estaca; y de ésta al N. a los 300 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 138 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Rábanos, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos», para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 21 de abril de 1958.
El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas y García-Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 14 de marzo de 1958.

Preside, D. Carlos Plaza Barrio, Primer Teniente de Alcalde, y asisten D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalaín Rodero, D. Eduardo Conde Merino, don Mariano Pérez López, D. Emilio Arroyo Alcalde y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Octavo y Noveno Tenientes de Alcalde, respectivamente, y D. Jesús Pérez Córdoba, Oficial Mayor Letrado, en funciones de Secretario General de la Excm. Corporación.

Igualmente asiste el Sr. Interventor Municipal de Fondos, don Angel Lorenzo Polaino Antonio

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la se-

sión celebrada el día 7 del corriente mes de marzo.

2. Se aprueba la cuenta que rinde el Sr. Depositario, relativa a los gastos e ingresos realizados durante el cuarto trimestre de 1957.

DICTAMENES

3. Conceder el concierto sobre Consumos y Servicios de Lujo a la Empresa del Gran Teatro y Sala de Fiestas, por la cantidad de 72.000 pesetas anuales.

4. Se fija en la cantidad de 5.000 pesetas el importe del impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo que ha de satisfacer el Circulo Católico de Obreros, durante el período comprendido desde el 1.º de enero del corriente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 1959, a razón de 5.000 pesetas anuales.

5. Se aprueba el concierto con el Gremio Fiscal de Cafés, Bares, Tabernas y similares para pago del impuesto sobre Consumos de Lujo y el recargo del 5 por 100 para empréstitos municipales, por la cantidad de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas anuales.

6 y 7. Fueron aprobadas las cuentas presentadas por los conserjes de los Mercados de Abastos, relativas a las recaudaciones habidas en los mismos, durante el mes de febrero último, las cuales ascienden a pesetas 29.341'80 la del Mercado Norte y 18.167'15 la del Sur.

8. Se acuerda exponer al público el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la construcción de alcantarillado de la calle transversal comprendida entre la Avenida del Cid Campeador y la del Pico y Vena frente al Matadero.

9. Se concede a D.ª Justa Antón González el fraccionamiento y pago aplazado de la cuota que le corresponde satisfacer por la instalación de alum-

brado público en la calle de Victoria.

10. Se desestiman las reclamaciones presentadas por don Antonio Moliner, D. Marcos Rico y D. Manuel Sánchez, sobre aplicación de contribuciones especiales de la obra de alumbrado eléctrico público en la calle de Victoria.

11. Se acuerda llevar a cabo un nuevo emplazamiento de la caseta existente en la acera de la calle del Carmen, destinada al vigilante de Arbitros, ubicándose la nueva en el ángulo interior que forma la tapia de cierre de la Estación.

12. Se acuerda conceder al personal de jardines que ha efectuado la poda del arbolado una gratificación, por un importe total de 6.450 pesetas.

Asuntos generales.

13. Se acuerda el establecimiento en los terrenos que constituirán la Plaza de Burgos entre la Plaza de Toros y el Parque de Artillería de unos puestos para la venta al por mayor y menor de frutas y hortalizas.

14. Se concede el derecho a la ocupación de los puestos números 5 y 6 interiores de la Plaza de Abastos de la Zona Norte y número 18 lateral del de la Zona Sur a D.ª Avelina Izquierdo del Alamo, viuda del concesionario D. Venancio Tomé García.

15. Se acuerda la regulación de la forma en que han de llevar a cabo los gastos que realicen los señores capitulares de la corporación cuando tengan que realizar su función municipal, desplazándose de la ciudad.

16. Se acuerda adjudicar a la casa Battaner, de Burgos, el suministro de lámparas especiales para el alumbrado público, por un importe de 53.286'81 pesetas y a la casa Eguirazu y Landecho, de Bilbao, el de lám-

parás de incandescencia, por pesetas 77.045'16, durante el año de 1958.

17. Se aprueba la cuenta justificada de los gastos ocasionados, con motivo de las últimas elecciones celebradas los días 24 de noviembre y 8 de diciembre del pasado año, que ascienden a pesetas 50.098.

Gobierno.

18. Fué aprobada la liquidación del presupuesto especial de Beneficencia, correspondiente al año 1957.

19. Se aprueban las nóminas para pago de las diferencias que corresponde percibir a los beneficiarios que disfrutaban de Ayuda Familiar, correspondientes al período comprendido desde el 1.º de enero al 31 de diciembre del pasado año de 1957.

20. Se aprueban las normas de aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1956, por la cual se concede la Ayuda Familiar a los funcionarios de Administración Local.

21. Se concede a D. Daniel Alonso Salas, Oficial técnico administrativo de este Ayuntamiento, el anticipo de dos mensualidades de sus haberes.

22. Se desestima la petición del obrero eventual, D. Aureliano Mambrillas Miguel, que solicitaba la concesión del premio de nupcialidad.

Obras y servicios.

23. Se autorizó a D. Avelino Arnáiz Ortega, para reformar el edificio que está construyendo para Hoteles de viajeros en las calles de Vitoria y Conde de Jordana.

24. Se autoriza a D. Angel Blanco Escudero, para llevar a efecto el entronque en la tubería general del alcantarillado de la casa número 20 de la calle de Las Calzadas.

25. Igualmente se autoriza al Colegio de Religiosas de Jesús y

María para acometer en la alcantarilla general una de las acometidas en la de la Avenida de Madrid y otra en la de la calle de San Pablo.

26. Se accede a lo solicitado por D. Jesús González Díez de la Lastra, para llevar a cabo el entronque de la tubería general de alcantarillado el de la casa número 1 de la calle de Cabestros.

Urgencia.

27. Previa la especial declaración de urgencia, de conformidad a lo determinado por el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el Orden del Día el expediente disciplinario incoado al conductor mecánico Manuel Ibáñez Gómez, acordándose imponer a dicho funcionario la sanción de un día de haber y la sustitución en el puesto de chófer del coche de representación del Excmo. Ayuntamiento.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Quedar enterada la Comisión de diversos partes.

Agradecer el donativo de la Sociedad Unión Artesana, a favor del Hospital de San Juan y de otras instituciones benéficas de la ciudad.

Escrito de la Mesa de Burgos, en el cual participa el nombramiento de Presidente de la Comisión Provincial y representante del Partido de Burgos.

Oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el que participa la aprobación, con carácter excepcional, de la Ordenanza Fiscal número 20, sobre vigilancia nocturna de Establecimientos Industriales y de Fincas Urbanas.

Se resuelve sobre varios expedientes relativos a peticiones de extracción de arena de fincas particulares y cercado de alambre de las mismas; que la trami-

fación de los mismos lo sea por la Comisión de Asuntos Generales.

Se levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Burgos, 18 de marzo de 1958. El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Gerardo de Mateo.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Presentados por la oficina de Arbitrios los Padrones correspondientes al ejercicio de 1958 por los conceptos de escapartes, anuncios y letreros y alcantarillado, se hace público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual, se procederá a la aprobación definitiva.

Aranda de Duero, 23 de abril de 1958.—El Alcalde Presidente.

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Ciruelos de Cervera, 12 de abril de 1958.—El Alcalde. Modesto Arauzo.

Anuncios Particulares

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas conejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de marzo de 1958

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE		ADQUIRENTE		Domicilio
			Nombre y apellidos		Nombre y apellidos		
BU-2647	Internacional	Camión	Julián Fernández Fernández		Jesús Fernández Fernández Lomana		Miranda de Ebro
> 3329	Fiat	Turismo	Alberto Bañuelos Achiaga		Felicitas Arín Uria		Santa Gadea del Cid
> 3512	Renault	Camioneta	José Díez Monedero		Emilio Pajares Gutiérrez		Burgos
> 3855	Lube	Moto	Teódulo Velasco Velasco		Justo López Prieto		Villacienzo
> 3876	Montesa	Idem	Manuel de la Viuda Marijuán		Florentino Ibeas Ruiz		Hurones
> 3984	Ford	Camión	Antonio Mariscal Espiga		Viuda e Hijos de Mateo Elúa, S. R. C.		Los Balbases
> 4132	Lube	Moto	Fernando Suárez de la Dehesa		Felipe Hernáiz González		Huerta de Abajo
> 4135	Ford	Camión	Productos Pinedo, S. A.		Manuel Alvarez Duerto		Gijón (Asturias)
> 4433	Seat	Turismo	Auto Servicio, S. L.		Vicente Mateos López		Burgos
> 4461	Studebaker	Camión	Félix Alarcia Pérez		Jesús Alarcia Oca		Briviesca
> 4517	Austin	Furgoneta	Delegación P. Frente de Juventudes		José Vera Casagualda		Burgos
> 4549	Iso	Moto	Fernando Frayssinet Castrillo		Electra de Burgos, S. A.		Idem
> 4588	Guzzi	Idem	Francisco Javier Garcia Bernal		Melecio López Pérez		Palacios de Benaver
> 4752	Vespa	Idem	Vicente Lo'iz Ruiz		Silverio Valderrama Alonso		Miranda de Ebro
> 4866	Guzzi	Idem	Augusto Gutiérrez Iñigo		Juan Lopez Bravo		Idem
> 5127	Lube	Idem	Santiago de Pab os Velasco		Vicente Blanco del Río		Burgos
> 5235	Idem	Idem	Eduardo Preciado Hidalgo		Francisco Sáiz Sáiz		Villegas
> 5646	Renault	Turismo	Antonio Díaz Peña		Eduardo Ayala de la Sotilla		Burgos
> 5711	Villof	Moto	José María Navarro Garriga		Epifanio Mediavilla Zuazguita		Idem
> 5986	Guzzi	Idem	Esteban de Pablo Gómez		Luis Pérez Herrera		Soncillo
> 6090	Lube	Idem	Luis-Marín Sadornil		Leoncio Nicolás Fernández		Revengea de Muñó
> 6184	Villof	Idem	Pablo Villada Gutiérrez		Ginés Ibeas Martínez		Ibeas de Juarros
> 6683	Guzzi	Idem	Sabino Ortiz González		Benjamín Vélez Martínez		Villafria
> 6862	M. A. N.	Camión	Rosa Villar González		Petra González García		Burgos
> 7030	Lube	Moto	Cesáreo Cabezas González		Remigio Herrán Her'án		Extramiana
> 7234	D. K. W.	Furgoneta	Licinio Vilda Salas		Comercial Terrestre y Marítima, S. A.		Barcelona
> 7250	Motobic	Moto	Indalecio Manrique Valdivielso		Jesús Pequeño Vecarés		Granja El Plantío (Burgos)
> 7260	Peugeot	Turismo	Apolinar Rodríguez González		Gorgonio Alonso González		Quintanilla Vivar
> 7341	Guzzi	Moto	Marcial Tella Díaz		Vicente Herrera Rodríguez		Burgos
> 7456	Motobic	Idem	Fausto Huerta Huerta		Evarista Cano		Covarrubias
> 8214	Lanch	Idem	Alejandro Briongos Ruiz		Isaac Alonso Madrid		Villamayor de los Montes
VI-954	Rio	Camión	Jesús Fernández Gárate		Gabriel Alonso Cerezo		Miranda de Ebro
> 1614	Chevrolet	Idem	Emeterio Arenas Cabria		Jesús Gómez de Cadiñanos		Idem
> 3640	Lambretta	Moto	Enrique Calleja Pérez		Pedro García Martínez		Idem

VI- 3996	Motobic	Moto	Francisco Barquiel Pérez	Jaime Santiago Anuncibay	Ayuelas
AL 1614	Ricart Esp.	Turismo	Gervasio Campos Martín	Isaac Trimiño Moreno	Roa de Duero
B - 76656	Eucort	Idem	Fidel Benavides Carrión	Tomás Amorin Cendejas	Burgos
CA - 3409	Ford	Idem	Juan Moreno Fernández	Antonio Ronda Esteban	La Horra
CC- 2940	Idem	Camión	Pedro Olalla Esteban y Dionisio Alonso Vicario	Vicente Martínez Alcalde	Rubena
J - 1005	Amilcar	Furgoneta	Valentín Muro García	Casimiro Álvarez García	Miranda de Ebro
> 6375	G. M. C.	Camión	José Rodríguez Legareo y Pedro Pequeño Pequeño	Hijos de Segismundo Andrés, S. R. C.	Quintanar de la Sierra
LE 3485	D. K. W.	Turismo	Segismundo Bahillo Huidobro	Román Zamazona Barba y Julio Mínguez Aguilar	Castrojeriz
> 3585	Ford	Idem	Segundo Muñoz Pacheco	Antonio Moraza Iñigo	Salas de los Infantes
LO 1293	Citroen	Furgoneta	Cesáreo Pérez Navamuel	Luciano López Martínez	Espinosa de los Monteros
M- 66217	Bedford	Camión	Felipe Alvaro Alvaro	José María Unsain Soroa	Burgos
> 66438	3 H. C.	Idem	Angel Pérez Blanco	Ermelinda Yanguela Caro	Villayuda
> 70932	Citroen	Turismo	Manuel López de la Cámara Rodríguez Acosta	Miguel Fernández Mardomingo	Burgos
> 71206	Ford	Camión	Severino Berzal de la Villa	José Pérez González	Quintanarraya
> 84716	Fiat	Furgoneta	Florencio Varela Aliende	Hermanos Núñez	Miranda de Ebro
> 92367	Chevrolet	Camión	Victoriano Díaz Revuelta	Carmen Ruiz García	Trespaderne
> 93740	Simca	Turismo	Adela Domingo Arnáiz	Máximo Rodríguez García	Burgos
> 98614	Fiat	Idem	Ramón de Solís y Peche	Manuel Pérez Sánchez	Aranda de Duero
> 138214	Idem	Furgoneta	Domingo Velasco Martínez	Félix Ruiz Capillas	Busto de Bureba
> 148560	Busing	Camión	Soledad Fernández Fernández	Heliodoro Ramos Alvaro	Burgos
> 148564	Commer	Idem	Manuel la Huerta Valbuena	Estanislao Prado Alonso	Idem
> 151723	Bussing	Idem	Vinagres Alberti	Anselma Perez Caballero, viuda de Lepidana	Idem
> 162353	Lube	Moto	Manuel Flores Cera	Luis García Saornil	Roa de Duero
O - 11012	Osmobile	Camioneta	Alberto Bengoechea	Angel Varona Peña	Horna
P - 1553	Diamond	Camión	Honorato Vilda Salas	Valentín Bravo Manzanedo	Burgos
> 1801	Latil	Idem	Victor Valpuesta Delgado	Antonio Salinero y Dionisio Merino	Aranda de Duero
> 3366	Iso	Moto	Juan de Arce Martínez	Luis Ramos Cristóbal	Villafruela
SA 1860	Citroen	Furgoneta	Juan del Pozo Valdivielso	Serapio García Ruiz	Villacomparada
S - 1684	Idem	Camioneta	PP. Carmelitas	Asunción Serna Gadea	Burgos
> 7590	Dodge	Camión	Santiago del Val Sáiz	Eduardo Alonso Marquina	Pesadas
SE 20762	Willys	Furgoneta	Pablo Giménez Reina	Adolfo Blanco Cristóbal	Aranda de Duero
> 21281	Chevrolet	Camión	Si vestre Corral García	Paulino de María Navas	Regumiel de la Sierra
T - 3532	Singer	Turismo	Javier Matute Crespo	Saturnino Calvo Nanclares	Burgos
VA-4200	3 H. C.	Camión	Servando Palacin Bernal	Jesús Oñate Gómez	Quintanillabón
BI- 9487	Ford	Idem	Isauro Fernández Villarias	Francisco García García	Soncillo
> 10529	Studebaker	Turismo	Salvador Arias Manén	Mateo Manjón Diez	Sargentés de la Lora
> 12127	Morris	Idem	Calixto Moncada Arroyo	Silvio García Lázaro	Aranda de Duero
> 16831	Austin	Furgoneta	RR. PP. Redentoristas	Jesús Baigorri Juarrero	Miranda de Ebro
> 20766	D. K. W.	Idem	José Guinea Cámara	Amador Martínez Peña	Covarrubias
> 22251	Vespa	Moto	Francisco Paredes Isasi	Narciso Ortega Relloso	Villabasil
> 26145	Peugeot	Idem	Abilio Mendive Ulibarri	Nicolás Olavarrieta Vadillo	Mambliga de Losa